



## CONVOCATORIA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

### RESOLUCIÓN No. 032 (febrero 04 del 2022)

Por la cual se convoca a Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Multiactiva Unidos "COOPUNIDOS".

El Consejo de Administración de COOPUNIDOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el artículo 42 del Estatutos vigente y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto vigente, corresponde al Consejo de Administración convocar a los delegados a la Asamblea Ordinaria anual, con el propósito de conocer y ampliar información sobre la gestión y resultados obtenidos por la Cooperativa en el año inmediatamente anterior, así como definir el derrotero para la administración para el siguiente periodo.
2. Que en reunión del Consejo de Administración realizada el 04 de febrero del 2022, se aprobó convocar a Asamblea General de delegados.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA:** Convocar a la TRIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS de COOPUNIDOS - para el día, **martes 22 de marzo del 2022 a las 5:30 p.m.** En el **SALON GUALANDAY** de JGB.

**ARTÍCULO 2º. - DELEGADOS HÁBILES:** Son Delegados hábiles, quienes al día 31 de Enero de 2.022, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con COOPUNIDOS.

**ARTÍCULO 3º DELEGADOS INHÁBILES:** Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar la lista de los Delegados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea Ordinaria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante la Junta de Vigilancia de COOPUNIDOS.

**ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS es el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Elección mesa Directiva de la Asamblea y Comisión Verificadora del Acta
4. Aprobación del Orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Informe de la Comisión verificadora del acta de la trigésima primera Asamblea de Delegados
7. Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia año 2021
8. Informe de la Junta de Vigilancia
9. Dictamen del Revisor Fiscal
10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros 2022
11. Aprobación del Proyecto de distribución de Excedentes
12. Presentación y aprobación reformas al Estatuto de la Cooperativa
13. Elección de la Junta de Vigilancia (3 principales y 2 suplentes) periodo 2022 - 2023
14. Elección de la Revisoría Fiscal periodo 2022 - 2023
15. Aprobación actualización de información como régimen especial ante la DIAN.
16. Propositiones y recomendaciones
17. Clausura de la Reunión.

Atentamente,



**YAIR VASQUEZ GONZALEZ**  
**Presidente Consejo de Administración**  
Firmado en Original.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS  
COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS**

**REGLAMENTO GENERAL**

La Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Multiactiva Unidos “COOPUNIDOS”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

**ACUERDA**

La Asamblea General Ordinaria de Delegados como máximo organismo de dirección y administración de COOPUNIDOS, será instalada por el presidente del Consejo de Administración o su Vicepresidente en ausencia de aquel, previa verificación del quórum que efectuó la Revisoría Fiscal.

**ARTICULO 1. QUORUM**

El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los Delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Junta de Vigilancia levantará un acta dejando constancia de la situación. Acto seguido, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de Delegados no inferior al 10% del total de los delegados hábiles, ni al 50% del número de personas requeridas para crear una Cooperativa.

**ARTICULO 2. ORDEN DEL DÍA.** La Asamblea sesionará de acuerdo con el orden del día aprobado por la misma.

**Parágrafo.** En el evento en que a juicio de uno o varios Delegados y mediante proposición debidamente sustentada, se considere necesario modificar el Orden del Día, la

Asamblea decidirá su aprobación, para lo cual se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

### **ARTICULO 3. MESA DIRECTIVA**

La Asamblea General de Delegados elegirá un presidente que dirigirá sus deliberaciones, un vicepresidente y un secretario de la misma.

### **ARTICULO 4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

El presidente hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitara que las discusiones se salgan del tema tratado y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas. También firmara el acta de la asamblea.

El vicepresidente reemplazara al Presidente en su ausencia o cuando este decida participar en las deliberaciones.

### **ARTICULO 5. FUNCIONES DEL SECRETARIO**

Son funciones del Secretario, dar lectura al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia de la Asamblea, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente.

### **ARTICULO 6. USO DE LA PALABRA**

Los delegados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de cinco (5) minutos, salvo que la Asamblea permita ampliar el término de la participación pudiendo intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

El Gerente, los colaboradores de **COOPUNIDOS**, el Revisor Fiscal, los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones, los asesores y demás personas invitadas intervendrán solo cuando la presidencia o la Asamblea lo soliciten y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

## **ARTICULO 7. VOTOS Y DECISIONES**

Cada Delegado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los delegados hábiles asistentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el Estatuto previeran una mayoría calificada, lo cual será advertido antes de que se proceda a la respectiva votación.

En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los Asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta (70%) de los presentes en la Asamblea.

Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y los Colaboradores de COOPUNIDOS, que tengan la calidad de Asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad, aunque ostenten el carácter de Asociados.

**ARTICULO 08. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** Los aspirantes a integrar la Junta de Vigilancia deberán realizar el siguiente proceso:

- a. Las inscripciones serán realizadas el martes 22 de marzo de 2022 ante la Secretaría de la Asamblea, antes de dar inicio al punto de Elecciones.
- b. Al momento de las inscripciones, los asociados aspirantes a la Junta de Vigilancia deben presentar su estado de cuenta actualizado, como constancia de su calidad de Asociado, antigüedad y estado al día de sus obligaciones con la Cooperativa.
- c. La Junta de Vigilancia vigente, deberá haber verificado con anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, cuales Delegados cumplen con todos los requisitos para pertenecer al órgano que se va a elegir, de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto vigente.
- d. Será la Junta de Vigilancia vigente, el ente encargado de notificar a la Asamblea las objeciones a las postulaciones, antes de llevar a cabo el proceso de votación y escrutinios.

**ARTICULO 9º. PROCESO DE ELECCIÓN.** Una vez cerradas las inscripciones, la Comisión de Elecciones y Escrutinios, presentará un listado de los inscritos, el cual contendrá el número de inscripción de los Candidatos al cargo social. A la vez, la Comisión hará entrega de la

papeleta de voto a los Delegados. Corresponde a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, realizar el conteo de los votos e informar los resultados a la Asamblea.

#### **ARTICULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

El sistema de votación adoptado por la Asamblea, para elegir los integrantes requeridos para la Junta de Vigilancia será el Sistema de votación Uninominal, en el cual cada Delegado marcará en su papeleta el número del candidato de su preferencia y la depositará en una urna, previamente revisada.

En el escrutinio para elegir estos integrantes de la Junta de Vigilancia, las más altas votaciones en orden descendente corresponderán a los miembros principales y los restantes a los miembros suplentes.

**Parágrafo1:** De haber empate entre algunos de los candidatos, se hará la elección definitiva con una nueva votación.

#### **ARTICULO 11. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**

Todos los delegados tendrán derecho a presentar por escrito, proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a planteamientos que serán trasladados a la administración para su estudio y respuesta.

La respectiva comisión nombrada por Asamblea clasificará los planteamientos como proposiciones o recomendaciones según corresponda, garantizando que toda proposición debe ser sustentada legal y financieramente por el delegado proponente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para la Cooperativa y los Asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y secretario de la Asamblea al órgano o funcionarios competentes para su consideración.

#### **ARTICULO 12. ACTA DE LA ASAMBLEA**

De lo actuado en la reunión de la Asamblea General se levantará acta firmada por el Presidente y el secretario, acta que se encabezaran con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el estatuto, número de Asociados convocados y número de Asociados asistentes; constancia del quórum

deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos, nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto; constancias y proposiciones presentadas; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

El estudio y aprobación del Acta que se refiere el presente artículo estará a cargo de tres Asociados designados por la Asamblea.

### **ARTICULO 13. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

La Asamblea nombrará tres (3) delegados, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el Presidente y el secretario de la Asamblea.

Este reglamento fue elaborado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del viernes 04 de febrero de 2022 y aprobado por la Asamblea de Delegados en reunión celebrada el martes, 22 de Marzo del año 2022.



**YAIR VASQUEZ GONZALEZ**  
Presidente del Consejo de Administración  
Firmado en Original



**DRIGELIO LOZADA RAMIREZ**  
Secretario Consejo de Administración  
Firmado en Original